Neiva, 3 de septiembre de 2025

Licenciada
ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitaria – Fomento al Desarrollo Social
Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión del contrato de prestación de servicios No. CSAMCIH1181 DE 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Funciones; en virtud del contenido de la Cláusula Decima Cuarta del contrato de prestación de servicios, de manera atenta le informo que ha sido designado para la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 DE 2025	**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**	*""PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen la supervisión del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II Proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMCIH002 de 2025, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Acepto:
ELIZABETH LEAL A
ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitaria – Fomento al Desarrollo Social

Revisó. MARIA DANIELA ALVARADO CANON
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: **PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ**
Contratista Gestión Jurídica y Contratación